

RESOLUCIÓN ARCOTEL-2018-

0001

**LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES
ARCOTEL**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, manda a que: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley.- Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."*;

Que, el artículo 227 de la Carta Magna, dispone: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia, y evaluación."*;

Que, la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, en su artículo 142, crea a la Agencia de Regulación y Control de Telecomunicaciones (ARCOTEL), como entidad encargada de la administración, regulación y el control de las telecomunicaciones y del espectro radioeléctrico y su gestión, así como la gestión de los aspectos técnicos de la gestión de medios de comunicación social que usen frecuencias del espectro radioeléctrico o que instalen y operen redes;

Que, el artículo 143 de la Ley ibídem, determina que: *"La Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones tendrá su sede en el Distrito Metropolitano de Quito, sin perjuicio del establecimiento de oficinas para gestión desconcentrada a fin de la promoción de la desconcentración administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el ordenamiento jurídico vigente. No obstante lo dispuesto en este artículo, no podrán desconcentrarse las competencias normativas."*;

Que, el artículo 147 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, establece que la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones será dirigida y administrada por la o el Director Ejecutivo, quien tendrá plena competencia para expedir todos los actos necesarios para el cumplimiento de sus funciones, con excepción de las competencias expresamente reservadas al Directorio;

Que, conforme a lo dispuesto en los numerales 11 y 12, del artículo 148 de la Ley ibídem, corresponde al Director Ejecutivo de la ARCOTEL: *"11. Aprobar la normativa interna, suscribir los contratos y emitir los actos administrativos necesarios para el funcionamiento de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones.- 12. Delegar una o más de sus competencias a los funcionarios de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones."*;

Que, el Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en su artículo 91 determina que: *"La máxima autoridad institucional y el responsable de la unidad financiera de cada entidad del sector público, en coordinación con las unidades administrativas y de Planificación, serán responsables de elaborar la programación y formulación presupuestaria institucional."*; y, en el artículo 105 señala que las modificaciones presupuestarias: *"Son los cambios en las asignaciones del presupuesto aprobado que alteren las cantidades asignadas, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, la fuente de financiamiento o cualquier otra identificación de cada uno de los componentes de la partida presupuestaria.- En los casos en que las modificaciones presupuestarias impliquen afectación a la programación de la ejecución presupuestaria, se deberá realizar su correspondiente reprogramación. (...)"*;

Que, el Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, dispone en su artículo 55: "LA DELEGACION DE ATRIBUCIONES. - Las atribuciones propias de las diversas entidades y autoridades de la Administración Pública Central e Institucional, serán delegables en las autoridades u órganos de inferior jerarquía, excepto las que se encuentren prohibidas por Ley o por Decreto. La delegación será publicada en el Registro Oficial.",

Que, mediante Resolución 04-03-ARCOTEL-2017 de 10 de mayo de 2017, el Directorio de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones expidió el ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES, ARCOTEL, el mismo que fue publicado en el Registro Oficial Edición Especial No. 13 de 14 de junio de 2017, que en su numeral 1.1.1.1.2, inciso III, letra m), dentro de las atribuciones y responsabilidades del Director Ejecutivo de la ARCOTEL, establece entre otras, la siguiente: "Delegar una o más de sus competencias a los funcionarios de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones.",

Que, mediante Resoluciones ARCOTEL-2016-0655 de 10 de agosto de 2016 y ARCOTEL-2017-0733 de 26 de julio de 2017, la Dirección Ejecutiva de la ARCOTEL además de las atribuciones determinadas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la ARCOTEL, resolvió delegar otras atribuciones a las distintas unidades de la Institución;

Que, mediante Resolución No. 07-06-ARCOTEL-2017 de 09 de agosto de 2017, el Directorio de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, designó al Ing. Washington Cristóbal Carrillo Gallardo, como Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones; y,

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias:

RESUELVE:

Además de las atribuciones y responsabilidades constantes en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la ARCOTEL y en la Resolución ARCOTEL-2017-0733 de 26 de julio de 2017, DELEGAR las siguientes atribuciones:

Artículo 1. AL COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO.- Aprobar las reformas al Presupuesto, que no impliquen incremento o disminución del techo presupuestario, a través de la correspondiente Resolución.

Artículo 2. AL DIRECTOR FINANCIERO.- Realizar el análisis de los requerimientos presupuestarios de las unidades administrativas de la ARCOTEL y elaborar los informes que al efecto correspondan para las reformas presupuestarias.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- De la ejecución de la presente Resolución encárguese a la Coordinación General Administrativa Financiera y a la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica

SEGUNDA.- Disponer a la Unidad de Gestión Documental y Archivo, notifique con el contenido de la presente Resolución, a la Coordinación General Administrativa Financiera y a la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica, en el ámbito de sus competencias.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Deróguese la letra h) del artículo 10 de la Resolución ARCOTEL-2017-0733 de 26 de julio de 2017.

Esta delegación entrará en vigencia desde su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

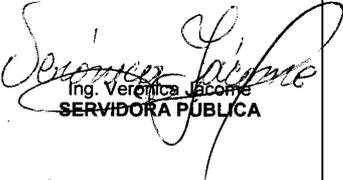
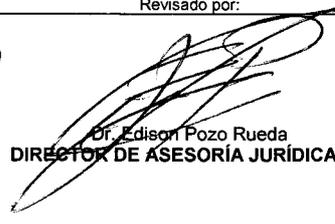


Comuníquese y publíquese.-

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, el

05 ENE 2018

Ing. Washington Cristóbal Carrillo Gallardo
DIRECTOR EJECUTIVO
AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
 <p>Ing. Verónica Jácome SERVIDORA PÚBLICA</p>	 <p>Dr. Edison Pozo Rueda DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA (E)</p>	 <p>Ing. Vicente Prieto Suarez COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO</p>  <p>Ing. Edwin Hernán Almeida Rodríguez COORDINADOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA</p>  <p>Ab. Edgar Flores Pasquel COORDINADOR GENERAL JURÍDICO</p>